



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.0306/2025.**

Sujeto Obligado: **MORENA.**

Comisionado Ponente: **Laura Lizette Enríquez Rodríguez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **diecinueve de febrero de dos mil veinticinco** por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y el Comisionado Ciudadano, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0306/2025

Sujeto Obligado:

MORENA



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

La parte recurrente solicitó información sobre: el presupuesto asignado a la Secretaría de Diversidad Sexual durante 2024; la compra de artículos para entrega de despensas, listado de personas beneficiadas y otros gastos



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

El particular se queja por la negativa de acceso a la información



¿QUÉ RESOLVIMOS?

DESECHAR el medio de impugnación debido a que la parte recurrente omitió desahogar un acuerdo de prevención.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Las personas con la calidad de parte recurrente tienen la obligación de desahogar en tiempo y forma los requerimientos formulados por este Instituto.

Palabras clave: Desecha, No Desahoga, Presupuesto, MORENA, Compra de artículos, Listado, Gastos, Convenio.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

GLOSARIO

Constitución Local	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	MORENA
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia



**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA**

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.0306/2025

SUJETO OBLIGADO:
MORENA

COMISIONADA PONENTE:
Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a **diecinueve de febrero de dos mil veinticinco** ².

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.0306/2025**, relativo al recurso de revisión interpuesto en contra de **MORENA** se formula resolución en el sentido de **DESECHAR** el recurso de revisión, conforme a lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

I. Solicitud. El veinte de enero, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de acceso a la información, teniéndose por presentada oficialmente el mismo día, a la que le correspondió el número de folio **090166625000022**, a través de la cual solicitó lo siguiente:

Se solicita información del presupuesto asignado para la secretaria de diversidad sexual en el ejercicio fiscal 2024 Información de como fue la compra de artículos ocupados para la entrega de despensas por parte de la secretaria de diversidad sexual (factura) costos. Cuantas despensas se entregaron y cual fue el criterio de entrega Que objetivo y linea

¹ Colaboró Karla Romina Ceballos Álvarez.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2024, salvo precisión en contrario.

de acción permite la entrega de despensas por parte de la secretaria de diversidad sexual Listado de quienes fueron beneficiados con esa acción Se pide el informe de actividades de la secretaria de diversidad sexual de enero 2024 a diciembre 2024 (completo y con evidencias) Cuanto gana la secretaria estatal de diversidad por mes bruto y neto cuantas personas y cual es su salario mensual y están adscritas a la secretaria de diversidad sexual Como se obtienen los condones que se entregan por parte de la secretaria de diversidad sexual cuanto se gasta en la compra de condones por parte de MORENA CDMX ejercicio fiscal 2024 De no adquirir condones y ocupar los de la secretaria de salud, que tipo de convenio se utiliza ya que son recursos del gobierno existe conflicto de intereses en la entrega de condones de la secretaria de salud por parte de morena cdmx [Sic.]

Información complementaria

SECRETARIA ESTATAL DE DIVERSIDAD SEXUAL

Medio para recibir notificaciones

Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Formato para recibir la información solicitada

Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT.

II. Respuesta. El treinta y uno de enero de dos mil veinticinco el sujeto obligado, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, le notificó a la persona solicitante el oficio **CEECDMX/UT/10/2025**, de **la misma fecha**, suscrito por el Comité Ejecutivo Estatal Ciudad de México, el cual señala en su parte fundamental, lo siguiente:

[...]

Con fundamento en lo dispuesto en artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 1, 2, 8 primer párrafo, 13, 14, y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en atención a la solicitud de información pública identificada con número de **folio 090166625000022**, se da respuesta puntual a su solicitud en la que se lee textualmente:

“Se solicita información del presupuesto asignado para la secretaria de diversidad sexual en el ejercicio fiscal 2024

Información de cómo fue la compra de artículos ocupados para la entrega de despensas por

parte de la secretaria de diversidad sexual (factura) costos.

Cuántas despidos se entregaron y cuál fue el criterio de entrega

Qué objetivo y línea de acción permite la entrega de despidos por parte de la secretaria de diversidad sexual

Listado de quienes fueron beneficiados con esa acción

Se pide el informe de actividades de la secretaria de diversidad sexual de enero 2024 a diciembre 2024 (completo y con evidencias)

Cuánto gana la secretaria estatal de diversidad por mes bruto y neto cuántas personas y cuál es su salario mensual y están adscritas a la secretaria de diversidad sexual

Como se obtienen los condones que se entregan por parte de la secretaria de diversidad sexual

cuanto se gasta en la compra de condones por parte de MORENA CDMX ejercicio fiscal 2024

De no adquirir condones y ocupar los de la secretaria de salud, que tipo de convenio se utiliza ya que son recursos del gobierno existe conflicto de intereses en la entrega de condones de la secretaria de salud por parte de morena cdmx “

Se emite en tiempo y forma, la siguiente respuesta en apego a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, consagrados en el artículo 11º de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y dentro del término legal impuesto por el órgano garante, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX).

Después de realizar el análisis correspondiente de su petición y en cumplimiento de la normatividad en la materia, se responde lo siguiente, desglosado para cada una de las peticiones de información concretas y a la letra de la solicitud que aparece en la Plataforma Nacional de Transparencia:

Se solicita información del presupuesto asignado para la secretaria de diversidad sexual en el ejercicio fiscal 2024

Respuesta: no existe partida presupuestal asignada por el periodo que se solicita.

Información de cómo fue la compra de artículos ocupados para la entrega de despidos por parte de la secretaria de diversidad sexual (factura) costos.

Respuesta: no hubo compra alguna de artículos como los descritos en la solicitud de información, por lo que no existe información en el Comité Ejecutivo Estatal de la Ciudad de México sobre el particular

Cuántas despidos se entregaron y cuál fue el criterio de entrega

Respuesta: no hubo entrega de despidos, por lo que no existe criterio al respecto

Qué objetivo y línea de acción permite la entrega de despidos por parte de la secretaria de diversidad sexual

Respuesta: no hubo entrega de despidos, por lo que no hay materia para comentar sobre objetivo y línea de acción

Listado de quienes fueron beneficiados con esa acción

Respuesta: de conformidad con las respuestas antes expresadas en el presente escrito, no hay listado alguno que se pueda entregar

Se pide el informe de actividades de la secretaria de diversidad sexual de enero 2024 a diciembre 2024 (completo y con evidencias)

Respuesta: se anexa informe en formato PDF

Cuánto gana la secretaria estatal de diversidad por mes bruto y neto cuantas personas y cuál es su salario mensual y están adscritas a la secretaria de diversidad sexual

Respuesta: la secretaria estatal de la comisión de diversidad sexual tiene un salario mensual \$45,000 (cuarenta y cinco mil pesos, moneda nacional 00/100) bruto; y la comisión de diversidad sexual del partido MORENA CDMX tiene adscritas dos personas, las cuales perciben cada una de ellas un salario mensual de \$17,000 (diecisiete mil pesos moneda nacional 00/100) bruto.

Cómo se obtienen los condones que se entregan por parte de la secretaria de diversidad sexual

Respuesta: no hubo entrega de condones con recursos de la Secretaría de Diversidad Sexual

cuánto se gasta en la compra de condones por parte de MORENA CDMX ejercicio fiscal 2024

Respuesta: no hubo gasto alguno en el ejercicio fiscal 2024 relativo a la compra de condones

De no adquirir condones y ocupar los de la secretaria de salud, que tipo de convenio se utiliza ya que son recursos del gobierno existe conflicto de intereses en la entrega de condones de la secretaria de salud por parte de morena cdmx

Respuesta: no hubo adquisición de condones y no se “ocuparon”, utilizaron o emplearon condones de la Secretaría de Salud, por lo que no hay convenio que exhibir ni conflicto alguno que reportar.

[...][Sic.]

- De la misma forma anexo el Informe de Actividades 2023 – 2024, de Organización, Movilización y Amor por la Diversidad, en su versión Resumen Ejecutivo de Actividades, constando de once fojas útiles.

III. Recurso. El cuatro de febrero, la parte recurrente interpuso el presente medio de impugnación, inconformándose esencialmente, por lo siguiente:

No se esta brindando la total información o se niega el acceso a ello

1° se pide se explique la utilización de víveres o despensas y en el documento se niega pero en sus redes de la secretaria de promocionan la entrega de las mismas se pide información total de esas acciones

2° No se responde ante la solicitud de la utilización de condones propiedad del sector salud y la utilización de materiales propios del gobierno por parte de un partido político, se pide la información respecto a estas acciones ya que las promocionan de igual manera en sus redes

para tal efecto se anexa información complementaria

[Sic.]

IV. Turno. El cuatro de febrero, la Comisionada Presidenta de este Instituto asignó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.0306/2025**, al recurso de revisión y, con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Instituto, lo turnó a la Comisionada Ponente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

V. Prevención. El siete de febrero de dos mil veinticinco, la Comisionada Instructora acordó prevenir a la parte recurrente con fundamento en los artículos 237, fracciones IV y VI, 238 de la Ley de Transparencia, para que, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que le fuera notificado el acuerdo, aclarara y precisara qué parte de la respuesta del Sujeto Obligado le causó agravio, y señalara de manera precisa sus razones o motivos de inconformidad, los cuales debían ser acordes a las causales de procedencia que especifica la Ley de Transparencia, en su artículo 234.

Por lo anterior, se previno al particular, con fundamento con fundamento en los artículos 237, fracciones IV y VI y 238, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para que, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notificó el acuerdo, esto es el **siete de febrero**, cumpliera con lo siguiente:

- **Aclare qué parte de la respuesta del sujeto obligado le causa agravio, y señale de manera precisa sus razones o motivos de inconformidad, los cuales deberán estar acordes a las causales de procedencia que especifica la Ley de Transparencia, en su artículo 234.**

VI. Omisión. El diecisiete de febrero de dos mil veinticinco se hizo constar que la parte recurrente **no desahogó** el acuerdo de prevención formulado y, en consecuencia, se declaró la preclusión de su derecho de para hacerlo con apoyo en lo dispuesto en el artículo 133, del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia; y con base en lo previsto en el artículo 248, fracción IV, la Comisionada Instructora ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

Las documentales referidas se tienen por desahogadas en virtud de su propia y especial naturaleza, y se les otorga valor probatorio pleno con fundamento en lo dispuesto en los artículos 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

En virtud de que ha sido debidamente substanciado el presente expediente, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. Este Instituto es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 249 fracción III, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como en los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior de este Órgano Garante.

SEGUNDO. Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**.³

IMPROCEDENCIA. Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.

El artículo 248, fracción IV, de la Ley de Transparencia, dispone que el recurso de revisión será desechado por improcedente cuando no se haya desahogado la prevención formulada en los términos establecidos.

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

[...]

IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente ley.

[...]

Este Instituto realizó la prevención en términos de los artículos 237, fracciones IV y VI y, 238 de la Ley de Transparencia, por las siguientes razones:

a) En la solicitud de información, el particular, requirió lo siguiente:

Se solicita información del presupuesto asignado para la secretaria de diversidad sexual en el ejercicio fiscal 2024 Información de como fue la compra de artículos ocupados para la entrega de despensas por parte de la secretaria de diversidad sexual (factura) costos. Cuantas despensas se entregaron y cual fue el criterio de entrega Que objetivo y línea de acción permite la entrega de despensas por parte de la secretaria de diversidad sexual Listado de quienes fueron beneficiados con esa acción Se pide el informe de actividades

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988.

se la secretaria de diversidad sexual de enero 2024 a diciembre 2024 (completo y con evidencias) Cuanto gana la secretaria estatal de diversidad por mes bruto y neto cuantas personas y cual es su salario mensual y están adscritas a la secretaria de diversidad sexual Como se obtienen los condones que se entregan por parte de la secretaria de diversidad sexual cuanto se gasta en la compra de condones y ocupar los de la secretaria de salud, que tipo de convenio se utiliza ya que son recursos del gobierno existe conflicto de intereses en la entrega de condones de la secretaria de salud por parte de morena cdmx [...][Sic.]

b) El sujeto obligado en su respuesta de treintaiuno de enero de dos mil veinticinco señaló mediante oficio **CEECDMX/UT/10/2025** de misma fecha, signado por la Unidad de Transparencia, mediante el cual dio contestación a lo peticionado por el particular.

c) El solicitante al realizar presentar su agravio indicó lo siguiente:

No se esta brindando la total información o se niega el acceso a ello

1° se pide se explique la utilización de víveres o despensas y en el documento se niega pero en sus redes de la secretaria de promocionan la entrega de las mismas se pide información total de esas acciones

2° No se responde ante la solicitud de la utilización de condones propiedad del sector salud y la utilización de materiales propios del gobierno por parte de un partido político, se pide la infomacion respecto a estas acciones ya que las promocionan de igual manera en sus redes

para tal efecto se anexa información complementaria

[Sic.]

d) De lo señalado por el particular en su escrito de interposición de recurso, no es posible desprender una causa de pedir que se encuentre acorde a las causales de procedencia del recurso de revisión revistas en el artículo 234 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, lo anterior es así por la siguiente razón:

- El particular señala que se le explique la “utilización” de víveres o despensas, así como de condones, termino no utilizado en su pedimento primigenio, esto es, que de la lectura de su recurso de revisión no es posible vislumbrar un agravio que encuadrarse con las causales de procedencia del recurso de revisión, por lo que es necesario saber sobre que causal del artículo 234 le causa agravio, de mismo modo se informó a la persona recurrente que en caso de que su agravio tratase de una ampliación de solicitud el recurso podría ser desechado bajo el artículo 248 fracción VI. Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 237, fracciones IV y VI y, 238, párrafo primero de la Ley de Transparencia, se previene al recurrente para que, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el presente acuerdo, cumpla con lo siguiente:

- **Aclarará y precisará su acto recurrido, expresando qué parte de la respuesta del sujeto obligado le causa agravio, y señale de manera precisa las razones o los motivos de su inconformidad, indicándole que los mismos deberán estar acordes a las causales de procedencia que especifica la Ley de Transparencia, en su artículo 234.**

Lo anterior, bajo el apercibimiento que, **DE NO HACERLO, EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN SERÁ DESECHADO**, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 238 de la Ley de Transparencia.

Finalmente, se informa a la Parte Recurrente que en la Onceava Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, se aprobó por unanimidad de través de medios electrónicos, respecto de las actuaciones que

se desarrollen durante la sustanciación de los medios de impugnación, denuncias y procedimientos competencia de este Instituto, en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

Dicho proveído fue notificado al particular el **siete de febrero de dos mil veinticinco**, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT, medio señalado por la parte recurrente para recibir notificaciones, al interponer su recurso de revisión. Por ello, el **plazo para desahogar la prevención transcurrió del lunes diez al viernes catorce de febrero de dos mil veinticinco**, lo anterior descontándose los días ocho y nueve de febrero, por ser inhábiles, de conformidad con los artículos 10 y 206 de la Ley de Transparencia, en relación con el 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y el Acuerdo 6091/SO/04-12/2024, aprobado por el Pleno de este Instituto.

Así, transcurrido el término establecido, y toda vez que, previa verificación en el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT, en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, así como el correo institucional de la Ponencia, se hace constar que no se recibió documentación alguna referente al desahogo de la prevención por la parte recurrente.

Por lo antes expuesto, este Órgano Garante considera pertinente hacer efectivo el apercibimiento formulado, y en términos del artículo 248 fracción IV de la Ley de Transparencia, al no **desahogar el acuerdo de prevención**. En consecuencia, se ordena desechar el recurso de revisión citado al rubro.

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en el artículo 248, fracción IV de la Ley de Transparencia, se **DESECHA** el recurso de revisión citado al rubro.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la parte recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto.